



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0069PH**

Fecha de radicación: 7/12/2021

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-05-0667-0003-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-170373  
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 29 W #64-04/06  
BARRIO: Monterredondo  
PROPIETARIO(S): Maria Flor Alba Barajas Jaimes Barajas Jaimes,  
AREA DEL PREDIO: 54.00 m<sup>2</sup>  
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica  
USO: Vivienda  
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 70,50 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**PRIMER PISO:**

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 29W # 64 - 04  
Posee un área privada construida de 17.40 m<sup>2</sup>. Posee un área libre privada de 30.00 m<sup>2</sup>. Área privada total de 47.40 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO PISO:**

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 29W # 64 - 06  
Posee un área privada construida de 17.70 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre

**TERCER PISO:**

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 29W # 64 - 06  
Posee un área privada construida de 17.70 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre

**CUARTO PISO:**

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CARRERA 29W # 64 - 06  
Posee un área privada construida de 17.70 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 70.50 m<sup>2</sup>, un total de área Libre Privada de 30.00 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 100.50 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-18-0359 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0169 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

**NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Jorge Gerardo Concha Sanchez

Matrícula 68700-25799

Se expide en Bucaramanga, el 02 de agosto de 2021

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
RG